

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno de noviembre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco de Bogotá S.A.
Demandado	Magdyel Mateo Aguilar
Radicado	05001 40 03 028 2022 00762 00
Providencia	Incorpora, no tiene en cuenta notificación y requiere.

Se incorpora al cuaderno de medidas memorial que remite la Cámara de Comercio en donde informan se registró la medida decretada, por lo cual se requiere al accionante a fin de que remita al Despacho la matrícula mercantil completa del establecimiento de comercio identificado con el N° 21-695760-02.

Por otro lado, se incorpora al cuaderno principal diligencia de notificación realiza al demandado de manera electrónica, la cual fue enviada al email magdyel66@gmail.com, advierte este Juzgado que el correo que fue debidamente acreditado es lahoquerapaisa1@gmail.com, por lo cual deberá realizar la notificación a ese email, o en su defecto acreditar que el correo electrónico magdyel66@gmail.com pertenece al demandado; además se le especifica al accionante que en la notificación realizada **no se enviaron todos los documentos**, particularmente se encuentran pendientes los anexos del memorial por medio del cual se subsanaron requisitos.

En consecuencia, deberá proceder con la notificación del demandado atendiendo a lo dispuesto en este auto.

NOTIFÍQUESE

9

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c01f7d101f840fca3519989e5ca2e196f06047f7e684e210e2498c6f8cb5119**

Documento generado en 23/11/2022 07:25:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>